



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de San Salvador

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,  
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,  
CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS  
FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL  
MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 70076  
DISTRITO DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR  
SUR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 16 de julio de 2024.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Caña Brava, Código de Infraestructura N° 70076 <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE San Salvador <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE San Salvador <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 de la Ley de Corte de Cuentas de la República].

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

(3/) Informe de Auditoría notificado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4/) Informe de Auditoría distribuido digital.



# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$2,322.12 DEL AÑO 2001.....	8
	HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE PAQUETES ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, POR UN MONTO DE US\$642.10.....	11
	HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES POR PARTE DE LA DDE DE SAN SALVADOR, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019.....	14
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	17
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	17
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	18
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	19
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	19
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	19
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	20
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	20
XVI.	ANEXOS.....	20

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Cantón Caña Brava, Código de Infraestructura C.I. N° 70076, distrito de Santa Tomas, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, según referencia IA/NA-002-2019, del cual, a la fecha del presente informe no han sido cumplido. Ver Romano VIII.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón Caña Brava, reportaba fondos no liquidados, correspondientes a los años 2001 y 2023, un monto de US\$3,072.12; los cuales, al mes de julio de 2024, se logró liquidar fondos del año 2023, por un monto de US\$750.00 en fecha 05/04/2024; no obstante, continúa con fondos pendientes de liquidar por US\$2,322.12 fondos del año 2001.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, el referido centro educativo, también tenía pendiente de realizar liquidaciones administrativas de Paquetes Escolares por un monto de US\$642.10, correspondientes al año 2023; los cuales, ya fueron liquidados.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N° 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.



### Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Caña Brava, C.I. N° 70076, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los Centro Escolares.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por Centro Escolar
3. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.



2) Entrevistamos a la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso del Examen Especial el Organismo de Administración Escolar, logró liquidar cuatro bonos relacionados con los rubros: Operación y Funcionamiento; dotación de 1er y 2do uniforme escolar, dotación de zapatos, correspondiente al año 2023, por un monto total de US\$1,392.10, detalle a continuación:

Tabla N° 1: Detalle de Bonos liquidados del año 2023

Nº	AÑO	COMPONENTE	MONTO US\$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1	2023	Operación y Funcionamiento	\$750.00	31/05/2024
Sub Total,			\$750.00	
2	2023	Dotación de 1er. uniforme escolar	\$190.00	23/04/2024
3	2023	Dotación de 2do. uniforme escolar	\$157.60	25/04/2024
4	2023	Dotación zapatos escolares	\$294.50	19/04/2024
TOTAL LIQUIDADO			\$1,392.10	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y Dirección Departamental de Educación.

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno.

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE de San Salvador.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:



- El CDE no se reúne al menos una vez al mes.
- Falta de liquidación de forma oportuna por parte de CDE, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT.
- Falta de liquidación administrativa oportuna de los paquetes escolares ante la DDE de San Salvador.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE de San Salvador.

Al mes de abril de 2024, comprobamos que, el Centro Escolar Cantón Caña Brava, código de infraestructura N° 70076, el Ministerio de Educación, le transfirió fondos por un monto de US\$2,322.12, correspondiente al año 2001; los cuales, al mes de julio de 2024, no han sido liquidados ante la Dirección Departamental de Educación de San Salvador. Ver Hallazgo N° 1.

3. Fondos del Paquetes Escolares pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que, el Centro Escolar, tenía liquidaciones administrativas pendientes de liquidar, correspondiente al año 2020 y 2023, por la cantidad de US\$642.10; los cuales, al mes de julio de 2024, constatamos que fueron liquidados ante la Dirección Departamental de Educación; no obstante, dicha liquidación fue extemporánea. Ver Hallazgo N° 2.

4. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores:

Realizamos seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, contenidas en el IA/NA-002-2019, comunicado a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, de las cuales a la fecha no han sido cumplidas.

Ver Hallazgo N° 3.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:



## HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$2,322.12 DEL AÑO 2001

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Cantón Caña Brava, código de infraestructura N° 70076, del departamento de San Salvador, al mes de julio de 2024, continua con fondos del Estado pendientes de liquidar, correspondientes al año 2001, por un monto de US\$2,322.12, ver Anexo N° 2, cuyo plazo para realizar dicho proceso se encuentra vencido, el detalle de esta observación a continuación:

Tabla N° 2: Fondos del Estado pendientes de liquidar, del año 2001.

N°	AÑO	BONOS	MONTO US\$
1	2001	Asesoría Administrativa	\$480.06
2	2001	Rehabilitación	\$1,842.06
TOTAL NO LIQUIDADADO			\$2,322.12

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró fondos en las siguientes cuentas bancarias. Ver detalle en Anexo N° 3.

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); los cuales, fueron abonados a la cuenta bancaria del Organismo de Administración Escolar. Ver detalle en Anexo N° 4.





## Criterios:

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.** Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.** Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.** Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.** Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación". Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

## Causas:

1. Incumplimiento de funciones por parte de los Ex Miembros del Organismo de Administración Escolar, respecto a realizar las liquidaciones de los fondos del año 2001.



2. Falta de registros y de documentos de respaldo que sean el soporte del uso de los fondos transferidos correspondiente al año 2001.

#### Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.

#### Comentarios a los Resultados Preliminares del Consejo Directivo Escolar (CDE):

La Presidenta y Directora actual del Centro Escolar Cantón Caña Brava, profesora [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 25/04/2024, comentó:

*"... La Directora indicó que el 29/04/2024 solicitará cita para liquidar funcionamiento por US\$750.00, la falta de liquidación se debe a que no tenía el visto bueno del encargado de Activo Fijo con respecto al inventario del Centro Educativo...en relación a los miembros responsables del período pendientes de liquidar... Los miembros de la ACE responsables de los fondos pendientes de liquidar del año 2001 (por Asesoría Administrativa por US\$480.06 y Rehabilitación US\$1,842.06) no tiene conocimiento de los miembros y de la existencia de documentación soporte por la ejecución de los fondos."*

#### Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría por parte del Consejo Directivo Escolar (CDE):

*"... solo quedando pendiente liquidación de bono de funcionamiento y salario del año 2023..."*

#### Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a las acciones realizadas con el Centro Escolar, a fin de lograr que se liquiden los fondos pendientes de los años 2001.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Basados en los comentarios proporcionados por la administración y la falta de documentación que evidencie la ejecución y liquidación de los fondos transferidos en el año 2001, auditoría es de la opinión que, la observación se mantiene.



## HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE PAQUETES ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, POR UN MONTO DE US\$642.10

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador al mes de abril 2024; comprobamos que, al Centro Escolar, Cantón Caña Brava, C.I. N° 70096, del distrito de Santo Tomás, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador, tenía pendiente de realizar la liquidación administrativa de entrega de bienes de Paquetes Escolares del año 2023, por un monto de US\$642.10, los cuales fueron liquidados extemporáneamente por el Organismo de Administración Escolar, según detalle:

Tabla N° 3: Bonos liquidados extemporáneamente del año 2023.

N°	AÑO	BONOS	MONTO US\$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1	2023	Operación y funcionamiento	\$750.00	31/05/2024
2	2023	Dotación de 1° Uniforme escolar	\$190.00	23/04/2024
3	2023	Dotación de 2° Uniforme escolar	\$157.60	25/04/2024
4	2023	Dotación zapatos escolares	\$294.50	19/04/2024
TOTAL LIQUIDADO.			\$1,392.10	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

**Causas:**

1. Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la DDE de San Salvador, para la recuperación de los fondos no liquidados.
2. Incumplimiento a las funciones de los miembros Ex miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), del Centro Escolar, Cantón Caña Brava, respecto a realizar las liquidaciones administrativas extemporáneamente.

**Efectos:**

1. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.



2. Riesgo que el CDE no sea elegible para proyectos que beneficien a la comunidad educativa, por la demora en liquidar los fondos transferidos.

#### Comentarios a los Resultados Preliminares del Consejo Directivo Escolar (CDE):

La Presidenta y Directora actual del Centro Escolar Cantón Caña Brava, profesora [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 25/04/2024, comentó:

*"... En relación con los fondos pendientes de liquidar correspondientes a paquetes escolares, a favor del Organismo de Administración Escolar (OAE)... la Directora indicó que los paquetes escolares ya fueron liquidados proporcionó liquidación del 25/04/2024 por el según uniforme por US\$157.60... en relación a los miembros responsables de los períodos pendientes de liquidar, se comentó que: Los miembros de la ACE responsables de los fondos pendientes de liquidar del año 2001 (por Asesoría Administrativa por US\$480.06 y Rehabilitación US\$1,842.06) no tiene conocimiento de los miembros y de la existencia de documentación soporte por la ejecución de los fondos."*

#### Comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría por parte del Consejo Directivo Escolar (CDE):

*"Los bonos 2023 de útiles, zapatos, primer y segundo uniforme ya fueron liquidados en el mes de abril..."*

#### Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a las acciones realizadas con el Centro Escolar Cantón Caña Brava, a fin de lograr que se liquiden los fondos.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Basados en los comentarios proporcionados y la evidencia de las liquidaciones realizada por parte del Consejo Directivo Escolar, se constató que las liquidaciones administrativas de los bienes entregados de paquetes escolares, fueron realizadas de forma extemporánea durante el año 2023; por lo que, la observación se mantiene por el incumplimiento al proceso durante los plazos definidos en la normativa aplicable.



**HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES POR PARTE DE LA DDE DE SAN SALVADOR, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019.**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Identificamos Informe de Auditoría Interna, denominado "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023, bajo la Ref. IA/NA-002-2019; el cual contiene recomendaciones para la Dirección Departamental de Educación de La San Salvador, las cuales, a la fecha no se han cumplido. El detalle a continuación:

**Tabla N° 4: Detalle de las recomendaciones no cumplidas por la DDE**

#	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
1	HALLAZGO# 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR CE POR US\$3,826,481.89, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2000-2018.	Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
2		En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. IA/NA-002-2019

Versión Pública



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

#### Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

#### Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

#### Responsabilidad principal

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

#### Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

#### Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE)-MINED.

#### Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.



Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

#### Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría a informes anteriores.
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centros Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar de años anteriores.

#### Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha.
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

#### Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento realizado a las recomendaciones de informes de auditoría anteriores, que le fueron comunicados vía correo electrónico a la Dirección Departamental de Educación, en fecha 28/05/2024.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 28 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe *"Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la Jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023"* Ref. NA-002-2019"; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros.





## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría anterior, denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros educativos de la jurisdicción San Salvador, al 06 de septiembre de 2023", según Ref. IA/NA-002-2019; en el que, comprobamos que las recomendaciones no fueron cumplidas; por lo que, se determinó el hallazgo. Ver Hallazgo N° 3 en Romano VII.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

### A la Directora actual del Centro Escolar Cantón Caña Brava:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar actual, el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción la presente comunicación; para lo cual, se debe dejar constancia en libro de Actas del organismo.
2. Realice búsqueda de la documentación de respaldo del año 2001 respecto a los fondos pendientes de liquidar por un monto de US\$2,322.12, caso contrario comunique a la Dirección Departamental de Educación, sobre la situación para que realice la recuperación de los fondos por la vía judicial, con los responsables del Organismo de Administración Escolar del año 2001.

### A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Solicite a los Ex Miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), que en un plazo de 5 días hábiles realicen la liquidación de los fondos correspondientes al año 2001, caso contrario elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con el encargado de Liquidaciones, expediente que contenga toda la información necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del organismo escolar, recibos de transferencias y estados de cuenta bancarios del CE en donde se depositaron los fondos, incluyendo información del personal de la departamental responsable de liquidar dichos fondos, **procediendo a entregar dicho expediente a la Dirección Jurídica**, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos.



4. De cumplimiento al Acuerdo 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar" autorizada en octubre del año 2023, en lo referente al Romano X, numeral 10, literal c): Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido con el proceso de revisión. En caso de tener observaciones deberá completar el en el Sistema Informático la causa de la observación.
5. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.
6. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

**A la Dirección Jurídica:**

7. De aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, por la vía judicial, por un monto de US\$2,322.12 correspondientes al año 2001; en un plazo de 5 días posteriores a la recepción del expediente entregado por la DDE de San Salvador.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones antes citadas, deberán ser remitidas, al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

**X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Caña Brava, con código de infraestructura N° 70076, distrito de Santo Tomas, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador; concluimos que:

1. A la fecha del presente informe no se ha realizado la liquidación de los fondos del Estado transferidos durante el año 2001, por el monto de US\$2,322.12.



2. El Consejo Directivo Escolar (CDE), realizó la liquidación de fondos de Operación y Funcionamiento del año 2023 por US\$750.00, en fecha 31/05/2024; y liquidación administrativa de entrega de bienes de Paquetes Escolares, correspondiente al año 2023, por un monto de US\$642.10, en fechas 19,23 y 25 de abril del 2024; por lo que, dichas liquidaciones fueron realizadas de forma extemporánea.
3. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, según referencias IA/NA-002-2019, las cuales a la fecha del presente informe no se cumplieron.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Cantón Caña Brava, con código de infraestructura N° 70076, distrito de Santo Tomas, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador.

## XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, al Consejo Directivo Escolar, por todo el apoyo brindando en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

## XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 16 de julio de 2024.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted] Técnico Auditor.

XVI. ANEXOS

ANEXO N° 1: Miembros del Organismo de Administración Escolar.  
CDE del período evaluado: 04/01/2024 al 04/01/2026

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	1 Presidenta Propietaria Directora	[Redacted]	06-055-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia	[Redacted]	06-055-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	3 Consejal Propietario, Profesor	[Redacted]	06-055-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia	[Redacted]	06-055-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	7 Consejal Propietaria, Alumna	[Redacted]	06-055-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL), y Acuerdo N° 06-055-2024




Versión Pública

### Miembros de la ACE del año 2001

NOMBRES		CARGOS
		Presidenta
		Vicepresidenta
		Tesorera
		Secretaria
		Vocal

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

### ANEXO Nº 2: ESTADO DE LOS FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001

MINISTERIO DE EDUCACION								 09/07/2024	
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE								Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.	
Departamento: SAN SALVADOR									
<b>FUENTE: FANTEL</b>									
<b>MUNICIPIO: SANTO TOMAS</b>									
<b>MODALIDAD: CDE</b>									
No.	Código	Entidad Educativa		Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado	
1	70076	CENTRO ESCOLAR	CANTÓN CAÑA BRAVA	ALIMENTACION ESCOLAR 2001	2001	00/00/0000	1,385.16	Liquidado	
				<b>N° Componente: 1</b>			<b>Sub Total:</b>	<b>1,385.16</b>	
							<b>Sub total Municipio SANTO TOMAS :</b>	<b>1,385.16</b>	
							<b>Sub total Fuente:</b>	<b>1,385.16</b>	
<b>FUENTE: GOES</b>									
<b>MUNICIPIO: SANTO TOMAS</b>									
<b>MODALIDAD: CDE</b>									
No.	Código	Entidad Educativa		Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado	
2	70076	CENTRO ESCOLAR	CANTÓN CAÑA BRAVA	REHABILITACION 2001	2001	00/00/0000	1,842.06	Condicionada	
3	70076	CENTRO ESCOLAR	CANTÓN CAÑA BRAVA	CALIDAD EDUCO 2001	2001	00/00/0000	1,114.30	Liquidado	
				<b>N° Componente: 2</b>			<b>Sub Total:</b>	<b>2,956.36</b>	
							<b>Sub total Municipio SANTO TOMAS :</b>	<b>2,956.36</b>	
							<b>Sub total Fuente:</b>	<b>2,956.36</b>	
<b>FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I. PRESTAMO BIRF-4320-ES</b>									
<b>MUNICIPIO: SANTO TOMAS</b>									
<b>MODALIDAD: CDE</b>									
No.	Código	Entidad Educativa		Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado	
4	70076	CENTRO ESCOLAR	CANTÓN CAÑA BRAVA	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	2001	00/00/0000	480.06	Condicionada	
5	70076	CENTRO ESCOLAR	CANTÓN CAÑA BRAVA	DESARROLLO PROFESIONAL 2001	2001	00/00/0000	220.74	Liquidado	

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)





Versión Pública

### ANEXO N° 3: CUENTAS BANCARIAS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR.

 <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO								Fecha: 07/2024
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	06- SAN SALVADOR			SRES CDE CENTRO ESCOLAR CANTON CAÑA BRAVA	03/07/2015	1- CALIDAD	ACTIVA
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	06- SAN SALVADOR			ACE CANTON CABA BRAVA, MUNIC. DE SAITO TOMAS DEPTO	00/00/0000 03/07/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	06- SAN SALVADOR			ACE CANTON CAÑA BRAVA JURISDICCION DE SANTO TOMAS	00/00/0000 00/00/0000	2- FANTEL	ACTIVA
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	06- SAN SALVADOR			ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION DEL CANTON CAÑA BRAVA	00/00/0000 00/00/0000	3- TRANSF. EDUCO	ACTIVA
70076	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CAÑA BRAVA	06- SAN SALVADOR			ACE CENTRO ESCOLAR CANTON CAÑA BRAVA	00/00/0000 13/12/2013	5- PAGO A CTA EDUCO	INACTIVA

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

### ANEXO N° 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE DURANTE EL AÑO 2001

 <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 08/07/2024 10:35 AM						 ANO: 2001	
PERIODO DEL		AL					
DEPARTAMENTO:		SAN SALVADOR					
COMPONENTE:		REHABILITACION 2001					
FUENTE:		GOES					
ESTADO:		PAGADO					
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO			SALDO		
		PROGRAMADO	PAGADO				
CDE	70076 CENTRO ESCOLAR CANTON CAÑA BRAVA	\$ 1,842.06	\$ .00	\$ 1,842.06			
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	\$ 1,842.06	\$ .00	\$ 1,842.06		
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES	1	\$ 1,842.06	\$ .00	\$ 1,842.06		
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO	REHABILITACION 2001	1	\$ 1,842.06	\$ .00	\$ 1,842.06		
COMPONENTE:		ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001					
FUENTE:		PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES					
ESTADO:		PAGADO					
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO			SALDO		
		PROGRAMADO	PAGADO				
CDE	70076 CENTRO ESCOLAR CANTON CAÑA BRAVA	\$ 480.06	\$ .00	\$ 480.06			
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	\$ 480.06	\$ .00	\$ 480.06		
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I,	1	\$ 480.06	\$ .00	\$ 480.06		
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	1	\$ 480.06	\$ .00	\$ 480.06		
COMPONENTE:		ALIMENTACION ESCOLAR 2001					

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública